

# GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 2 de Noviembre de 1909.

NUMERO

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

**JOSE DOMINGO de OBALDIA**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno. Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial. Avenida Norte.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

**Saual Lewis**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 47 número 54.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

**Carlos A. Mendoza**

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 16 Oeste número 172.

Secretario de Instrucción Pública

**Eusebio A. Morales**

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 17. Casa particular: Faros de la Independencia, número 22.

Secretario de Fomento.

**José E. Lelover**

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 17. Casa particular: Faros de la Independencia, número 22.

**Juan B. Sosa,**

**EDITOR OFICIAL**

Oficina: Avenida A. número 151

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

**AMIFUWU AMIFUWU.**

### AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4,00  
Por seis meses..... " 2,00  
Por tres meses..... " 1,00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 11 de 1909 sobre reformas civiles y judiciales 4 B 0,25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República 4 B 0,25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas 4 B 1,00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos 4 B 0,50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República,

**PABO ABOGEMENA.**

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO.

#### Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas

Resolución número 219 de 19 de Octubre de 1909. 1

Resolución número 220 de 20 de Octubre de 1909. 1

#### Secretaría de Relaciones Exteriores.

Carta de Naturaleza. 1

Carta de Naturaleza. 2

Carta de Naturaleza. 2

#### Consulado General de Panamá en Liverpool.

Razón de los Ingresos y Egresos habidos en el Consulado General de la República de Panamá en Liverpool durante el mes de Septiembre de 1909. 2

Cuadro Estadístico del movimiento de exportación habido por el puerto de Liverpool, para los de la República de Panamá, correspondiente al mes de Septiembre de 1909. 2

#### Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 1045 de 14 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1046, de 14 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1047 de 15 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1049 de 15 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1050, de 15 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1051 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1052 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1053 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1055 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1056, de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1057 de 16 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 1058 de 16 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 1059 de 16 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 1060 de 16 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 1061 de 16 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 1062 de 16 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 1063 de 16 de Octubre de 1909. 4

#### Secretaría de Instrucción Pública

Resolución número 35º de 9 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 39ª de 14 de Octubre de 1909. 4

Resolución número 125 de 16 de Octubre de 1909. 5

#### Secretaría de Fomento.

Resolución número 50 de 7 de Octubre de 1909. 5

Solicitud sobre Registro de marcas de fábrica y Resolución. 5

Certificado de registro de marca de fábrica número 191. 5

#### Tribunal de Cuentas.

Presidencia.

Cuadro que demuestra la nueva distribución de las cuentas de los responsables del Erario, entre los cuatro Centadores del Tribunal. 5

Primera Plaza.

Auto número 272 de 4 de Septiembre de 1909. 5

Auto número 273 de 4 de Septiembre de 1909. 5

Auto número 274 de 5 de Septiembre de 1909. 6

Auto número 275 de 7 de Septiembre de 1909. 6

Auto número 276 de 11 de Septiembre de 1909. 6

#### Provincia de Colón.

Juzgados de Circuito.

Acta de la vista pasada por el señor Gobernador de la Provincia de la Oficina de Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Agosto de 1909. 8

Relación de los negocios que han cursado en el Juzgado primero del circuito durante el mes de Agosto de 1909. 6

Avisos oficiales. 8

## Poder Ejecutivo

### Secretaría de Gobierno y Justicia

#### RESOLUCION NUMERO 219.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 219. Panamá, 19 de Octubre de 1909.

El señor Angel Terrientes, en su carácter de Presidente de la Asociación denominada *Junta de Mejoras Materiales de Guararé*, establecida en el Distrito de ese nombre, pide por memorial de 31 de Agosto próximo pasado, recibido el 18 del actual, que el Supremo Gobierno reconozca personería jurídica a la citada Asociación.

Al efecto acompaña a su pedimento un ejemplar de los respectivos estatutos, en los cuales consta que la Asociación se propone un fin laudable, cuales: propender, por cuantos medios estén a su alcance, al desarrollo material de dicho pueblo.

Por consiguiente, este Despacho en vista de los artículos 18 de la Constitución y 636 del Código Civil vigente,

RESUELVE:

reconocer personería jurídica a la Asociación denominada *Junta de Mejoras Materiales de Guararé*, Provincia de Los Santos, y aprobar sus Estatutos.

Comuníquese y publíquese,

El Secretario de Relaciones Exteriores encargado del Despacho de Gobierno y Justicia.

S. LEWIS.

#### RESOLUCION NUMERO 220.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Justicia. Resolución Número 220. Panamá, 20 de Octubre de 1909.

El reo del delito de heridas Genaro Jaramillo, condenado por sentencia del señor Juez 3.º del Circuito, confirmada por la de la Corte Suprema de Justicia, de fecha doce de Diciembre del año pasado, a sufrir la pena de veinte y siete meses de Reclusión, solicitó la conversión de esa pena en la de presidio, y por Resolución Ejecutiva número 3, de 4 de Enero del presente

año le fue convertido en y siete meses tres días de presidio y el tiempo que le faltaba de la pena de reclusión.

Ahora pide dicho reo que se le ceda rebaja de la tercera parte de condena de presidio, y con tal acompaña los documentos en consta que ha observado buena conducta durante su prisión, y que cumple las dos terceras partes de pena que le fué impuesta.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Otorgar al referido reo la rebaja que impetra.

Dese cuenta de esta providencia el señor Gobernador de la Provincia para los efectos correspondientes.

Regístrese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Asistente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho de Gobierno y Justicia,

S. LEWIS.

### Secretaría de Relaciones Exteriores

#### CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD!

Por cuanto el señor Félix Alvarez ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA en fecha 20 del Septiembre próximo pasado, dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores poniendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá con más de diez años; soltero y mayor de 29 años de edad; ser de profesión minero; ejercer actualmente cargo de Agente de la Policía Nacional, y que ha llenado la forma que exige la Constitución de la República en el Ordinal 3º del Artículo 6º; todo lo cual comprueba de una manera satisfactoria con el certificado pedido por el señor Secretario Concejo Municipal del Distrito de los Toros con fecha 11 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que confiere al Presidente la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional en virtud de expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Félix Alvarez, dedólo panameño y como tal, sus deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, con el sello de la República, y sellada por el Secretario de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los 20

es de Octubre de mil no  
veve.

J. D. DE OBALDIA.  
tario de Relaciones Exte-  
S. LEWIS.

DE NATURALEZA  
ente de la República de  
Panamá,  
que las presentes vieren,  
SALUD!

to el señor Rafael E. A.  
olicitado del Poder Eje-  
TA DE NATURALEZA en  
chado el día 30 de Sep-  
tímo pasado, dirigido á  
el Secretario de Estado  
cho de Relaciones Exte-  
niendo ser natural de la  
le Colombia, residente en  
de la República de Pana-  
má de diez años; soltero  
35 años de edad; haber  
te activa en el movimien-  
endencia el día 3 de No-  
v. 1909; ser actualmente  
blico, y que ha llenado  
ad que exige la Constitu-  
República en el Ordinal  
número 69; todo lo cual, com-  
manera satisfactoria con  
lo expedido por el señor  
el Concejo Municipal del  
Colón con fecha 30 de  
del año en curso.

en ejercicio de la atri-  
confiere al Presidente de  
el Ordinal 13 del Ar-  
la Constitución Nacional  
en expedir la presente  
ATURALEZA al menciona-  
señal E. Aranza, decla-  
ameño y como tal, sujeto  
en el goce de los  
la corresponden por la  
y las Leyes.

nada de su mano, sella-  
do de la República y re-  
el Secretario de Estado  
cho de Relaciones Exte-  
Panamá, á los diez y  
ocho días de Octubre de mil  
noveve.

J. D. DE OBALDIA.  
tario de Relaciones Exte-  
S. LEWIS.

DE NATURALEZA.  
ente de la República  
de Panamá,  
que las presentes vieren,  
SALUD!

to el señor Evangelista Nuñez  
olicitado del Poder Eje-  
TA DE NATURALEZA en  
chado el día 30 de Septiem-  
bre pasado, dirigido á Su  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Relaciones Exte-  
riores, residente en la Repú-  
blica de Colombia, residente en  
la República de Panamá  
diez años; ser de profes-  
or y mayor de 35 años  
veve actualmente de car-

go de Agente de Policía, y que ha  
llenado la formalidad que exige la  
Constitución de la República en el  
Ordinal 39 del Artículo 69; todo lo  
cual comprueba de manera satisfac-  
toria con el certificado expedido por  
el señor Secretario del Concejo Muni-  
cipal del Distrito de David con fecha  
3 de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri-  
bución que confiere al Presidente de  
la República el Ordinal 12 del Ar-  
tículo 73 de la Constitución Nacional,  
ha venido en expedir la presente  
CARTA DE NATURALEZA al menciona-  
do, señor Evangelista Nuñez, decla-  
rándole panameño y como tal, su-  
jeto á los deberes y en el goce de los  
derechos que le corresponden por la  
Constitución y las leyes.

Dada, firmada de su mano, sella-  
da con el sello de la República y re-  
frendada por el Secretario de Estado  
en el Despacho de Relaciones Exte-  
riores, en Panamá, á los diez y  
ocho días del mes de Octubre de mil  
novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.  
El Secretario de Relaciones Exte-  
riores,  
S. LEWIS.

CARTA DE NATURALEZA.  
El Presidente de la República  
de Panamá,

A todos los que las presentes vieren,  
SALUD!

Por cuanto el señor Bernardo Pi-  
nardo ha solicitado del Poder Ejecu-  
tivo CARTA DE NATURALEZA en me-  
morial fechado el día 30 de Septiem-  
bre próximo pasado, dirigido á Su  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Relaciones Exte-  
riores, exponiendo ser natural de Espa-  
ña, residente en el territorio de la  
República de Panamá hace más de  
treinta años; mayor de 48 años de  
edad y casado con la señora María de  
Jesús Silva, panameña por nacimien-  
to; ser de profesión agricultor, y que  
ha llenado la formalidad que exige la  
Constitución de la República en el or-  
dinal 3º del artículo 69; todo lo cual  
comprueba de manera satisfactoria  
con el certificado expedido por el se-  
ñor Secretario del Concejo Municipal  
del Distrito de Bocas del Toro con fe-  
cha 11 de Septiembre del año en  
curso.

Por tanto, en ejercicio de la atri-  
bución que confiere al Presidente de  
la República el ordinal 12 del artículo  
73 de la Constitución Nacional, ha ve-  
nido en expedir la presente CARTA DE  
NATURALEZA al mencionado señor  
Bernardo Pinardo, declarándole pana-  
meño y como tal, sujeto á los deberes  
y en el goce de los derechos que le  
corresponden por la Constitución y las  
Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada  
con el sello de la República y re-  
frendada por el Secretario de Estado en el  
Despacho de Relaciones Exte-  
riores, en Panamá, á los diez y ocho días del  
mes de Octubre de mil novecientos  
noveve.

J. D. DE OBALDIA.  
El Secretario de Relaciones Exte-  
riores,  
S. LEWIS.

Consulado General de Panamá en Liverpool

RAZON  
de los ingresos y egresos habidos en el Consulado General de la República  
de Panamá, en Liverpool, durante el mes de Septiembre de 1909.

	Debe.	Haber.
Existencia del mes anterior	B. 2,086.95	
Ingresos	B. 2,086.95	

Vienen	B. 2,086.95
INGRESOS.	
" 30 Producto del Consulado durante el mes	1,710.85
EGRESOS.	
" 30 Por gastos del Consulado General du- rante el presente mes	384.65
Existencia en Caja en la fecha	3,413.15
	B. 3,797.90 B. 3,797.90

S. E. ú O.  
Liverpool, Septiembre 30 de 1909.  
El Cónsul General,  
C. R. ZACHRISSON V

CUADRO ESTADISTICO.  
de la exportación habida por el puerto de Liverpool, durante el mes de  
Septiembre de 1909.

PARA PANAMA.			
	Bultos.	Kilos.	
Lencería	484	96,883	\$ 57,555.19
Viveres	679	18,993	2,580.53
Licores	182	7,155	905.42
Arroz	780	35,576	1,493.51
Jabón	250	5,876	336.66
Drogas	28	1,744	630.04
Ferretería	3,505	166,210	12,341.77
	5,908	382,496	\$ 76,843.12

PARA COLON.			
	Bultos.	Kilos.	
Lencería	263	33,181	\$ 26,486.03
Viveres	617	30,002	3,506.17
Licores	349	19,785	1,863.58
Jabón	3,652	84,117	4,406.68
Ferretería	1,565	57,369	4,284.74
Drogas	23	2,371	631.27
	6,469	226,825	\$ 41,348.47

PARA BOCAS DEL TORO.			
	Bultos.	Kilos.	
Viveres	100	2,750	\$ 360.00

PARA LA EMPRESA THE PANAMA RAIL-ROAD CO			
	Bultos.	Kilos.	
Arroz	817	31,309	4,684.51
Lencería	107	9,628	7,686.76
Aguas minerales	25	1,505	93.54
Acido Carbólico	260	44,082	1,276.00
	1,149	146,424	\$ 13,834.81

RECAPITULACION.			
	Bultos.	Kilos.	
Lencería	854	139,691	\$ 91,727.98
Viveres	1,421	53,250	6,589.92
Pasan	2,275	192,941	\$ 98,267.90

Licores.....	531	26,940	2,769.00
Jabón.....	3,902	89,993	4,743.34
Ferretería.....	5,070	223,579	16,596.51
Drogas.....	251	48,197	2,961.31
Arroz.....	1,597	126,785	6,148.02
Totales.....	13,626	708,435	\$ 131,486.08

Liverpool, Septiembre 30 de 1909.

El Cónsul General,

C. R. ZACHRISSON V.

## Secretaría de Hacienda y Tesoro

### RESOLUCION NUMERO 1045.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1045. Panamá, Octubre 14 de 1909.

El señor Administrador de Hacienda de la Provincia de Los Santos consulta en oficio de 9 de los corrientes, número 135, qué número de oficinas debe visitar el Administrador Principal de Correos para tener derecho a cobrar sus viáticos, y si el Portero-Ayudante puede visitar las oficinas dependientes del Administrador de Correos, en reemplazo de éste y para que sus visitas originen el cobro de los referidos viáticos.

Visto el artículo 78 de la Liquidación de los Presupuestos para la actual vigencia, en el cual se vota una partida para pagar los viáticos de los Administradores Principales de Correos, que visiten dos Administraciones Subalternas del ramo, por lo menos, cada mes, y fija esos viáticos en quince [15] Balboas mensuales, para compensar los gastos de viaje.

#### SE RESUELVE.

1. Los Administradores Principales de Correos, cobrarán los dichos viáticos cuando visiten cada mes, por lo menos, dos Administraciones Subalternas distantes del lugar en donde reside el empleado visitador, de modo que la suma destinada a cubrir el gasto se aplique realmente a las expensas de la movilización. Las respectivas cuentas se comprobarán con las copias auténticas de las actas de visita practicadas; requisito sin el cual ni se ordenará el pago de la cuenta, ni se pagará ésta en la respectiva oficina de Hacienda.

2. Como el objeto de las visitas es el de que el Administrador Principal de Correos examine personalmente la marcha de las Administraciones Subalternas, las funciones del visitador son indelegables.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

### RESOLUCION NUMERO 1046.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1046. Panamá, Octubre 14 de 1909.

Visto el precedente escrito del señor Carlos Cavalli G., en el que dice

haber recibido de San Juan del Sur [Nicaragua] en el vapor "City of Sydney", dos [2] sacos que contienen sombreros de palma ordinarios, sin el correspondiente certificado de seguro, y pide se le exoneren de la multa por falta de este requisito por carecer ese puerto de Oficinas de seguros, y

#### CONSIDERANDO:

Que no hay razón para imponer las multas de que tratan respectivamente la Resolución No. 275 de 1904 y Decreto No. 28 de este año, por cuanto que en el mencionado lugar no hay Cónsul panameño ni Oficinas de seguros,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre del peticionario el Impuesto Comercial sobre los sombreros en referencia, tomando por base la cantidad de treinta y nueve pesos [\$39] plata que expresa la factura conular que ha presentado certificada por dos comerciantes del lugar procedencia de los sombreros, y perciba los derechos consulares y el valor de la certificación del conocimiento, sin recargo de las multas a que se refieren las disposiciones arriba citadas.

Regístrese comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

### RESOLUCION NUMERO 1047.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1047. Panamá, 15 de Octubre de 1909.

Vista la Resolución Número 155, dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, fechada el 1º de los corrientes, en virtud de una consulta hecha a ese Despacho por el señor Inspector del Puerto y Jefe del Resguardo Nacional de esa ciudad, la cual dispone que las listas de pago de los peones que trabajan en el Muelle deben ser visadas por el Inspector del Puerto, y el Celador de las Rentas,

#### SE RESUELVE:

Apruébase la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1049. Panamá, Octubre 15 de 1909.

Vista la anterior comunicación número 561, de ayer, por medio de la cual solicita de este Despacho el señor Presidente del Concejo Municipal de Panamá, se exoneren del pago del Impuesto Comercial doscientos cincuenta (250) barriles de cemento, seis (6) rollos con 200 yardas paño de alambre y dos (2) cajas con seis (6) planchas de cemento venidos en el vapor «Mardalena», procedente de New York, los cuales se destinan a la obra de construcción del Palacio Municipal,

#### SE RESUELVE:

Concédese la exención solicitada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excelentísimo señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

### RESOLUCION NUMERO 1050

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1050. Panamá, Octubre 15 de 1909.

Vista la Resolución número 142, dictada el día 14 de los corrientes por el señor Tesorero General de la República, por la cual se niega al señor Ramón Arias F. Jr., la devolución de cinco (5) balboas como multa, que pagó en esa Tesorería, por haberse vencido el plazo fijado por la Resolución N° 515, de 13 de Julio último, de esta Secretaría, para presentar reclamos por falta de certificados de seguro, y se devuelve a dicho señor la suma de tres (3) balboas como multa que le fue impuesta, por haber presentado el conocimiento de embarque debidamente legalizado por el Cónsul de Panamá en el puerto de origen,

#### SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

### RESOLUCION NUMERO 1051.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1051. Panamá, Octubre 16 de 1909.

De acuerdo con las obligaciones que impone a la República el contrato con la Pacific Steam Navigation Company, de fecha 3 de Octubre de 1904, se concede la exención solicitada por el señor Agente de la Compañía en esta ciudad, en escrito que precede del pago del Impuesto Comercial para setenta (70) jarras de papas y veintiséis (26) sacos de harina, importadas para el servicio de los vapores de la Compañía que proceden, en el vapor «City of Para», procedente de San Francisco de California, con un peso de 4375 kilos y valor total de ciento sesenta y tres balboas con treinta y siete centésimos (B 163,37),

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1052. Panamá, Octubre 16 de 1909.

Visto el anterior escrito de los señores Mc Donale & Wilson Co., que dicen haber recibido dos [2] cajas de mercancías en el vapor «Naná», sin los correspondientes documentos consulares, y piden se les retiren del caso a fin de retirárselas, previo pago de los costos respectivos, y teniendo Despacho conocimiento que por factura consular que reposa en Jefatura del Resguardo tiene dichas mercancías un valor de \$

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que pida y cobre de los peticionarios el Impuesto Comercial sobre las [2] cajas de mercancías en referencia, tomando por base la cantidad que expresa la mencionada factura consular, y perciba el valor de la certificación del conocimiento de la multa de que trata el Decreto N° 28 de este año, por falta de presentación del certificado de seguro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

### RESOLUCION NUMERO 1053.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1053. Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución de fecha 10 de Octubre del presente año, dictada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, por la que se declaran exoneradas del pago del Impuesto Comercial dos [2] cajas de mercancías llegadas al puerto de Bocas del Toro el 29 de Septiembre último, en el vapor «Cartago», las cuales consisten en útiles de escritorio para el uso de las oficinas públicas de la Provincia, y que fueron pedidas por el funcionario por conducto de la «United Fruit Company».

#### SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

CARLOS A. MENDOZA.

### RESOLUCION NUMERO 1054.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 1054. Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la precedente comunicación N° 562, de ayer, por medio de la cual solicita de este Despacho el señor Presidente del Concejo Municipal de Panamá se exoneren del pago del Impuesto Comercial un [1] bulto de mercancías que se trajo en el vapor «A» procedente de New York, el cual contiene cuarenta [40] cajas

alvanizado para la obra de  
ción del Palacio Municipal  
ciudad,

SE RESUELVE:

cese la exención solicitada.  
rese, comuníquese y publi-

Excmo. señor Presidente de  
blica,

retario de Hacienda y Te-

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1056.

de Panamá. Poder Eje-  
Nacional. Secretaría de  
da y Tesoro. Sección Pri-  
Resolución Número 1056.  
á, 16 de Octubre de 1909.

ta el señor Administrador  
da de la Provincia de Co-  
gramas del 6 y del 12 de  
ntes, si se cumple en la Re-  
Panamá una Resolución  
por el Gobernador del De-  
to del Cauca el 5 de Mayo  
aprobada por el Secretario  
o de Colombia el 11 de Jun-  
nismo año, inserta en el  
ficial de Bogotá número  
ín la cual los honorarios  
itos nombrados por los Ado-  
res de Hacienda, «para  
el avalúo de los bienes su-  
puestos mortuorials, deben  
del producido de la mis-  
» [la de Lazareto], «por  
sto indispensable para co-  
impuesto».

nicios de sucesión se ava-  
ienes hereditarios no sólo  
se liquide el impuesto de  
sino para practicar la di-  
herencia y la adjudica-  
respectivas hijuelas.

parte, no hay en el Pre-  
le Gastos partida para re-  
pagar las cuentas por ho-  
e los peritos. En conse-

SE RESUELVE:

orarios de los peritos para  
e juicios de sucesión en  
los bienes inventariados,  
los generales á cargo de  
ia.

se, comuníquese y publi-

la por el Excmo. señor  
de la República,

ario de Hacienda y Te-

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1057.

de Panamá. Poder Eje-  
Nacional. Secretaría de  
y Tesoro. Sección Pri-  
Resolución Número 1057.  
Octubre 16 de 1909.

estación hecha por los se-  
tematite & Co., contraída  
exonere del pago del  
bmercial cinco [5] cajas  
en venido en el vapor  
ld», las que contienen  
para distribuirlos al pú-  
tamento, y

CONSIDERANDO:

se los efectos determina-  
Ley 48, de 28 de Diciem-  
publicada en la «Ga-  
» No. 725, de 5 de Enero  
por los cuales no se pa-

gan derechos de introducción, no  
se encuentran los que aluden los  
peticionarios, este Despacho no pue-  
de conceder la gracia que se solicita,  
y así se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publi-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-  
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1058.

República de Panamá. Poder Eje-  
cutivo Nacional. Secretaría de  
Hacienda y Tesoro. Sección Pri-  
mera. Resolución Número 1058.  
Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución No. 51, dicta-  
da el día 5 del presente mes por el  
señor Administrador de Hacienda  
de la Provincia de Bocas del Toro,  
por la cual se devuelve á los seño-  
res Carl Friese & Co., la suma de  
cinco [5] Balboas como multa que  
les fue impuesta, por haber presen-  
tado el certificado de seguro debida-  
mente legalizado por el Cónsul de  
de Panamá en el puerto de origen,  
motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la  
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-  
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1059.

República de Panamá. Poder Eje-  
cutivo Nacional. Secretaría de  
Hacienda y Tesoro. Sección Pri-  
mera. Resolución Número 1059.  
Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución No. 52, dicta-  
da el día 5 del presente mes por el  
señor Administrador de Hacienda de  
la Provincia de Bocas del Toro, por  
la cual se devuelve á los señores  
Carl Friese & Co., la suma de cinco  
(5) Balboas como multa que les  
fue impuesta, por haber presentado  
el certificado de seguro debida-  
mente legalizado por el Cónsul de Pa-  
namá en el puerto de origen, motivo  
de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la  
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-  
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1063.

República de Panamá. Poder Eje-  
cutivo Nacional. Secretaría de  
Hacienda y Tesoro. Sección Pri-  
mera. Resolución Número 1063.  
Panamá, Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución No. 53 dictada  
el día 5 del presente mes por el señor  
Administrador de Hacienda de la

Provincia de Bocas del Toro, por la  
cual se devuelve á los señores Carl  
Friese & Co., la suma de cinco [5]  
Balboas como multa que les fue im-  
puesta, por haber presentado el cer-  
tificado de seguro debidamente le-  
galizado por el Cónsul de Panamá  
en el puerto de origen, motivo de di-  
cha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la  
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-  
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1061.

República de Panamá. Poder Eje-  
cutivo Nacional. Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro. Sección Primera.  
Resolución Número 1061. Panamá,  
Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución número 54, dic-  
tada el día 5 del presente mes por el  
señor Administrador de Hacienda de  
la Provincia de Bocas del Toro, por la  
cual se devuelve á los señores Carl  
Friese & Co., la suma de cinco (5) bal-  
boas como multa que les fue impues-  
ta, por haber presentado el certi-  
ficado de seguros debidamente  
legalizado por el Cónsul de Panamá  
en el puerto de origen, motivo de di-  
cha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la  
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-  
quese.

Por el Excmo. Sr. Presidente de la  
República,

El Secretario de Hacienda y Te-  
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1062.

República de Panamá.—Poder Eje-  
cutivo Nacional.—Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro.—Sección Primera.  
Resolución Número 1062.—Panamá,  
Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución número 55, dic-  
tada el día 9 del presente mes por el  
señor Administrador de Hacienda de  
la Provincia de Bocas del Toro, por  
la cual se devuelve al Sr. J. W. Bar-  
rranco R., la suma de cinco [5.00] bal-  
boas que le fué impuesta, por ha-  
ber presentado el certificado de ase-  
guro debidamente legalizado por el  
Cónsul de Panamá en el puerto de  
origen, motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la  
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Te-  
soro,

CARLOS A. MENDOZA.

RESOLUCION NUMERO 1063.

República de Panamá. Poder Eje-  
cutivo Nacional. Secretaría de Ha-  
cienda y Tesoro. Sección Primera.  
Resolución Número 1063. Panamá,  
Octubre 16 de 1909.

Vista la Resolución número 56, dic-  
tada el día 9 del presente mes, por el

señor Administrador de Hacienda de  
la Provincia de Bocas del Toro, por  
la cual se devuelve al señor Hong  
Tay, la suma de cinco (5) balboas  
como multa que le fue impuesta, por  
haber presentado el certificado de a-  
seguro debidamente legalizado por el  
Cónsul de Panamá en el puerto de  
origen, motivo de dicha multa,

SE RESUELVE:

Apruébase en todas sus partes la  
citada Resolución.

Regístrese, comuníquese y publi-  
quese.

Por el Excmo. señor Presidente de  
la República,

El Secretario de Hacienda y Tesoro

CARLOS A. MENDOZA.

Secretaría de Instrucción  
Pública.

RESOLUCION NUMERO 290.

República de Panamá. Poder Eje-  
cutivo Nacional. Secretaría de In-  
strucción Pública. Sección Tercera.  
Número 290. Panamá, 9 de Octubre  
de 1909.

Solicita el señor Octaviano B. Pérez  
por medio del anterior memorial, le  
sea adjudicada á su hija la señorita  
María Teodolinda Pérez, una beca  
que existe vacante en el Colegio de  
la Imaculada Concepción, en el cual  
cursa actualmente.

Teniendo en cuenta que el memo-  
rialista señor Pérez ha acompañado á  
su solicitud la documentación requeri-  
da,

SE RESUELVE:

Adjudicase á la señorita María Teo-  
dolinda Pérez, la beca á que se refiere  
el memorial aludido y llámase al so-  
licitante señor Pérez á este Despacho  
para que llene las formalidades del  
caso.

Regístrese y publíquese.  
El Secretario de Instrucción Pú-  
blica,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 294.

República de Panamá. Poder Eje-  
cutivo Nacional. Secretaría de In-  
strucción Pública. Sección Tercera.  
Número 294. Panamá, Octubre 14  
de 1909.

Con fecha 21 de Agosto último el  
señor Francisco Alvarado A., en su  
carácter de representante de la seño-  
rita Angélica María Chávez, pidió  
de esta Secretaría que se le concedie-  
ra á su representada el aumento  
de la pensión que concede á los beca-  
dos en el Exterior la Ley 26 de 1906,  
memorial que no pudo ser resuelto  
por no haberse comprobado que la  
señorita Chávez había ingresado en  
la Escuela Normal á que dicha peti-  
ción se refiere; pero como ahora ha  
sido suministrado un certificado por  
la Directora de un Colegio Normal de  
la ciudad de Nueva York, por el cual  
se comprueba que la expresada seño-  
rita ha ingresado desde el mes de  
Septiembre último en aquel estable-  
cimiento de educación,

SE RESUELVE:

Conceder á la señorita Angélica  
María Chávez, de acuerdo con el ar-  
tículo 2.º de la Ley 26 de 1906 y á  
contar del primero de Septiembre del  
corriente año, el aumento del 50% so-  
bre la pensión que ha venido disfru-  
tando y que le corresponde en su ca-  
lidad de becada en los Estados Uni-  
dos de América por el Gobierno de  
la República.

Comuníquese y publíquese.  
El Secretario de Instrucción Pública,  
EUSEBIO A. MORALES.

#### RESOLUCION NUMERO 295.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Instrucción Pública. Número 295. Sección Primera. Panamá, 19 de Octubre de 1909.

El señor Ricardo J. Alfaro autor de la obra histórica titulada "Vida del General Tomás Herrera" se dirige al Gobierno en el memorial que antecede para ofrecerle gratuitamente los dos mil quinientos ejemplares que aún posee de la referida obra, con el fin de que ella circule lo más posible entre la juventud escolar y las personas amantes de estudios históricos.

El ofrecimiento del señor Alfaro es una prueba evidente del desinterés digno de encomio en que se inspiró al escribir la obra citada, que es la primera en presentar en forma metódica la historia de un importante período de la vida nacional, y

En consecuencia,

#### SE RESUELVE:

Aceptar el obsequio que el autor le hace a la Nación de los dos mil quinientos ejemplares de su obra titulada "Vida del Gral. Tomás Herrera", expresándole que el Gobierno de la República aprecia en alto grado la donación hecha por considerarla una noble manifestación de elevados y patrióticos sentimientos.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

### Secretaría de Fomento.

#### RESOLUCION NUMERO 50.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Tercera.—Número 50. Panamá, 7 de Octubre de 1909.

Los señores W. & A. Gilbey, de Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado legal en la República, señor Eustace Corinaldi, ocurrieron al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica, que los citados señores usan en el artículo que expenden llamado VINO JEREZ ESPAÑOL.

La marca consiste principal y esencialmente en un Castillo que figura en el ángulo inferior saliente de un polígono irregular de cinco lados (pentágono), de color rojo, situado dentro de un círculo del mismo color; y en el facsimile de la firma de los propietarios W. & A. Gilbey. Tanto la figura descrita como la firma de los propietarios de la marca aparecen estampadas en un marbete rectangular de papel color crema ó sea amarillo pálido el cual va adherido á cada una de las botellas que contienen dicho artículo. Lo accesorio de la enunciada marca es la inscripción estampada en el ámbito del polígono, la cual dice: «CASTLE 1—Spanish Sherry—W. & A. Gilbey.»

#### TENIENDO EN CUENTA:

1.º Que la solicitud hecha por los señores W. & A. Gilbey, de Londres, Inglaterra, fue publicada por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 880, de 7 de Julio último, y se han vencido más de (90) noventa días, desde esa fecha, sin que se haya presentado reclamación alguna en contrario;

2.º Que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

3.º Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con los

documentos acompañados á la solicitud; y

4.º Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica, han sido depositados en la Secretaría de Fomento como lo previene la Ley sobre la materia,

#### SE RESUELVE:

Registrar en la República de Panamá la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar los señores W. & A. Gilbey, de Londres, Inglaterra.

Este registro se hace dejando á salvo derechos de terceros y bajo la responsabilidad de los interesados.

Expíase el Certificado correspondiente y archívese.

Rubricada por el Excmo. Señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica y Resolución.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento.

Jaime Barceló, español vecindado en esta República de Panamá, hace cuatro años, y residente á V. S., concurro de la manera más respetuosa para declarar que he inventado un freno para rueda de los coches, con el cual es seguro y fácil impedir que éstas sigan girando cuando ello se desee.

Este freno lo constituyen un par de correas muy fuertes que, aseguradas á una barra paralela al eje trasero de las ruedas correspondientes, se enrollan en las manzanas respectivas é impiden que las ruedas sigan girando.

La barra de que he hablado va conectada con otras barras que se mueven convenientemente al simple toque de un pedal que se coloca en el pescante del carruaje.

Acompaño un dibujo del freno á que me refiero y llevaré un coche con el freno adaptado para que V. S. se sirva examinarlo, tan luego como V. S. me lo permita.

Deseo, pues, y así lo pido á V. S., se sirva concederme una Patente de Privilegio que me asegure exclusivamente por el término de cinco años para mí y para quienes mis derechos representen, la fabricación, venta y ejercicio y explotación de mi invento.

Acompaño á este memorial el recibo expedido por el señor Tesorero General de la República, para comprobar el pago del impuesto por los cinco años que lo solicito.

Panamá, Septiembre 30 de 1909.

JAIME BARCELÓ CONJ.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Tercera. Panamá, 4 de Octubre de 1909.

Visto el memorial que antecede, y teniendo en cuenta que el peticionario ha pagado el derecho correspondiente á cinco (5) anualidades del privilegio que solicita, así como el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial,

#### SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si noventa (90) días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, hacer el registro de la Patente de invención que se solicita.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

(2 vs.—2.)

#### CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

Número 191.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente de la República de Panamá,

#### HACE SABER:

Que los señores Joseph Rodgers & Sons, Limited, de Sheffield, Inglaterra, con asiento comercial en dicha ciudad de Sheffield, por medio de su apoderado legal en la República de Panamá, señor Julio A. Arias, ocurrieron al Poder Ejecutivo, en solicitud del registro de una marca de fábrica, que dichos señores usan para distinguir y amparar en el Comercio los artículos que ellos elaboran y expenden, los cuales comprenden principalmente acero, tales como cuchillos, navajas, tijeras y cuchillería en general.

La marca consiste en dos figuras, una de las cuales representa una cruz paté, y la otra, colocada á la izquierda de ésta, representa una estrella de seis puntas. Los propietarios de la marca se reservan el derecho de usarla en todos los tamaños y en todos los colores;

Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica han sido depositados en la Secretaría de Fomento, de la República, como lo previene la Ley;

Que la expresada solicitud fué publicada, por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 880, de 7 de Julio último, y se han vencido más de noventa días desde esa fecha, sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes, tanto de la inserción de la solicitud en el periódico oficial, como por el registro de la marca;

Que dicha marca de fábrica ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con los documentos acompañados á la solicitud, los cuales reposan en el archivo de la Secretaría antes enunciada, y

Que en virtud de disposiciones legales vigentes, por Resolución número 48 de 6 de los corrientes, queda registrada en la República de Panamá, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrán usar los señores Joseph Rodgers & Sons, Limited de Sheffield, Inglaterra, con domicilio en la referida ciudad de Sheffield.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá, á los siete días del mes de Octubre de mil novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

(2 vs. 2)

### Tribunal de Cuentas

#### Presidencia

#### CUADRO

que demuestra la nueva distribución de las Cuentas de los responsables del Erario, que el Presidente del Tribunal de Cuentas de la República hace entre los cuatro Contadores de este Tribunal de acuerdo con el Ordinal 5º del artículo 16 de la Ley 56 de 1904, para que principie á surtir sus efectos á partir del día 1º del mes de Octubre de 1909.

#### PRIMERA PLAZA.

Hospital de Santo Tomás, Cuerpo de Bomberos de Panamá, Cuerpo de Bomberos de Colón, Administración de Veraguas, Distrito de Colón y 35 Cuentas Consulares.

#### SEGUNDA PLAZA.

Tesorería General, Administración Los Santos, Administración Coclé, Banco Hipotecario, Asilo Bolívar,

Distrito de Panamá, Consul de Zaire y Consul Barcelona.

#### TERCERA PLAZA.

Distritos Municipales (menos Panamá, Colón y Bocas del Toro), Consul París y Consul Bordeaux.

#### CUARTA PLAZA.

Administración Colón, Administración Bocas del Toro, Administración Chiriquí, Administración Correos, Habilitación Cuerpo de Policía, Distrito Bocas del Toro y Cuerpo de Bomberos Bocas del Toro.

Panamá, 1º de Octubre de 1909.

El Presidente,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

### Primera Plaza

AUTO NUMERO 272 DE 1909,

[DE 5 DE SEPTIEMBRE].

por el cual se feneca provisionalmente la cuenta del Habilitado de la Banda de Música Republicana, señor Manuel L. Cuéllar, referente al mes de Julio de este año.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

#### Primera Plaza.

Examinada la cuenta del Habilitado de la Banda de Música Republicana, señor Manuel L. Cuéllar, correspondiente al mes de Julio del año actual, se encuentra bien llevada y debidamente comprobada.

En consecuencia, el suscrito Contador de la Primera Plaza,

#### RESUELVE:

Fenecese provisionalmente la cuenta á que el presente auto se refiere.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 273 DE 1909,

[DE 4 DE SEPTIEMBRE].

por el cual se fenecen provisionalmente las cuentas del Consulado de la República en Génova, correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, de la cual es responsable el señor Doctor Bernardo Vallarino.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

#### Primera Plaza.

Examinadas las cuentas del Consulado de la República en Génova referentes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del presente año, se encuentran bien llevadas, sin embargo se encuentran algunas irregularidades, á saber:

#### CUENTA DEL MES DE ENERO:

Se acompañan dos comitamientos por vapor «Citta di Torino» por efectos cuyas facturas fueron certificadas en Nápoles;

#### CUENTAS DEL MES DE FEBRERO:

Aparecen dos comitamientos por vapor «Citta di Milano» por efectos cuyas facturas se certificaron en Nápoles y que debieron remitirse Génova;

001899

001700

Se a...  
los cu...  
las en...  
berse r...  
El su...  
ra Plaz...  
gularid...  
que en...  
Fene...  
mentas...  
niere...  
Cóp...  
tuese...  
El Co...  
El Se...  
AUT...  
por el...  
mental de...  
on, cor...  
este a...  
ble...  
Repúbli...  
Cuent...  
Del ex...  
uenta...  
Repúbli...  
ndien...  
tual...  
tor E...  
ha in...  
nlarid...  
rentas...  
de de...  
los qu...  
B...  
91.20 4 4/2...  
Por certificaciones de facturas...  
L...  
Plaza...  
ad apr...  
bles...  
cto y...  
Fene...  
á que...  
má...  
un...  
p...  
sus pr...



bienes, presentada por el doctor José C. Argote G. como apoderado especial de la señora G. E. Rytkogell. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

4 Julio 10. Incidente de excepciones propuestas por José C. Argote G. en la demanda sobre nulidad de la escritura número 131 de 31 de Agosto de 1904. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

1906

5 Julio 25. Ignacia R. de Medina demandada a los señores George Rousseau y Andrew Burgos para que sean expedidos de la casa de su propiedad que les fue arrendada por escritura pública número 7. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

6 Agosto 29. Incidente de secuestro solicitado por J. Canavaggio a nombre de P. Canavaggio de los muebles del Hotel Cosmopolitan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

7 Septiembre 14. José C. Argote G. con poder de S. H. Wilson demanda por la vía ordinaria a W. O. Bryan. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

8 Diciembre 24. Demanda ordinaria propuesta por Dacus Hall contra F. A. Lynch. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

9 Diciembre 24. María Vázquez, apoderada de Manuel Ayarza V. demanda por la vía ordinaria a Sebastián de León. Paralizada por falta de papel.

1907

10 Febrero 11. Juan C. Stevenson demanda por la vía ordinaria a la sociedad «Abuchar Hnos.» representada en esta ciudad en la persona de Rafael Abuchar. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

11 Mayo 22. Demanda ordinaria propuesta por José M. Herazo contra Desiré Lamiralle. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

12 Julio 26. Juicio de sucesión intestada de Isaac Bell. Para notificar un auto.

13 Agosto 8. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez en su propio nombre y en el de Jacobo L. Salas, contra Edwin Cummings. Paralizado por falta de gestión.

14 Agosto 17. Demanda ejecutiva propuesta por Marco A. Ceballos contra Edwin Cummings. Paralizado por falta de papel.

15 Septiembre 24. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes del ausente Edwin Cummings. Paralizado por falta de gestión.

16 Diciembre 20. Juicio de sucesión intestada de George Fletcher. En curso.

1908

17 Enero 8. Los señores Ricardo Bermúdez y Hain Salas, éste último como apoderado general de Jacobo L. Salas, demandan de la masa concursada de Edwin Cummings la suma de B. 2.000.00. Paralizado por falta de gestión.

18 Enero 18. E. C. Bayley pide el desamargo de unos bienes muebles que han sido embargados en el juicio ejecutivo que H. Salas, con poder de Ricardo Bermúdez sigue contra Mary E. Curtis. En trámite al ejecutado.

19 Febrero 25. Juicio de sucesión intestada de John Nathaniel Walround. En curso.

20 Marzo 21. Rubén S. Arcia, socio de la sociedad «Carnicería de Colón», demanda la disolución y liquidación de dicha sociedad. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

21 Marzo 31. J. J. Ecker Sr. en su carácter de apoderado legal de la señora Elisa P. de Maal demanda por la vía ordinaria a la señora Olivia V. de Pretto. Al despacho del señor Juez.

22 Mayo 15. El doctor J. Cueva García, como apoderado especial del doctor José Antonio Valverde Fuerte, pide se autorice a la señora Pearl Corrigan para que comparezca en juicio sin que sea notificado su marido. En la Corte Suprema de Justicia.

23 Julio 22. Demanda de divorcio propuesta por L. A. Young contra Jane Lee.

Archivada por haber caducado la instancia.

24 Julio 31. Demanda ordinaria propuesta por Fioravante Gravina contra Giuseppe di Donato. En curso.

25 Agosto 8. Demanda de remoción de Curador, propuesta por Edmonde Herminé J. S. Sabló. En curso.

26 Agosto 22. Demanda ejecutiva propuesta por O. L. Martínez contra Moses Pedro Haughton. Para notificar un auto al ejecutado.

27 Agosto 27. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A., cesionario de J. A. Thomas, contra E. D. Stewart. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

28 Septiembre 19. Demanda ordinaria propuesta por Pedro Simancas A., cesionario de C. Delgado V. contra el asiático Ah Lee. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

29 Septiembre 10. Pedro Simancas A., cesionario de J. A. Thomas, demanda por la vía ejecutiva a Giuseppe di Donato. Paralizada por falta de gestión.

30 Septiembre 4. El asiático Wong Chu Lee demanda por la vía ordinaria a Arturo Sever. Para notificar un auto al demandante que no se conoce su paradero.

31 Octubre 6. Vincenzo Cozzarelli demanda por la vía ejecutiva al señor Giovanni di Ruggiero. Para notificar un auto a las partes que no se hallan en esta ciudad.

32 Octubre 7. Demanda ordinaria propuesta por Víctor German contra I. L. Toledano. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

33 Octubre 7. Demanda ordinaria propuesta por Louis Goldman contra F. D. Leighton y B. Keame. Paralizada por falta de papel.

34 Octubre 26. Demanda ordinaria propuesta por R. R. Stevens, Sub-Gerente de la International Banking Corporation, en nombre y representación de Julius Crossman contra A. J. Simons. En curso.

35 Octubre 30. Juicio de sucesión testada de José Antonio Céspedes. En curso.

36 Noviembre 11. Juicio de sucesión intestada de Samuel Nils. En comisión al Jueces Municipal.

37 Noviembre 19. Demanda sobre nulidad de matrimonio propuesta por Harold Olaf Loken, contra Elena Kraff. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

38 Noviembre 21. Incidente de excepciones propuestas por Giovanni di Ruggiero en el juicio ejecutivo entablado con él por Vincenzo Cozzarelli. Para notificar el auto abriendo a pruebas el incidente.

39 Noviembre 23. Demanda ordinaria propuesta por los señores Francisco Rey y Miguel Manzano contra Antonio M. Rojas. Paralizado por falta de papel.

40 Noviembre 23. J. H. Ankrón & C<sup>o</sup> pide el secuestro y depósito de unas sumas de dinero de propiedad de Thomas Hughes, que se hallan en poder de la Compañía del Ferrocarril y del señor John Bennett. Paralizado por falta de gestión.

41 Noviembre 35. Demanda de despojo propuesta por Catherine Glover contra Rebeca Alexander. Paralizada por falta de papel.

42 Diciembre 19. Demanda ordinaria propuesta por Philip C. Feltinger contra C. S. Chester. En curso.

43 Diciembre 5. Pedro J. Sabló rinde cuentas de su manejo como curador y Administrador de la sucesión de Jean Sabló. Paralizado por falta de papel.

44 Diciembre 11. Demanda ordinaria propuesta por los señores Isra Rusdi y Quinago Salomón contra John Antompolo. Para notificar el auto acogiendo la demanda a las partes.

45 Diciembre 16. Juicio de sucesión intestada de Ellen Benjamin. En curso.

46 Diciembre 23. Demanda ordinaria propuesta por J. Cueva García contra H. E. Koch. En curso.

47 Diciembre 23. Demanda ejecutiva propuesta por R. R. Stevens, Gerente de la International Banking Corporation, contra los señores J. Benjamin Price y Louis Meikle. En curso.

48 Diciembre 31. Demanda ejecutiva propuesta por J. Cueva García, apoderado de R. R. Stevens, Gerente de la International Banking Corporation. Paralizada por falta de papel.

1909

49 Enero 4. Demanda ejecutiva propuesta por Daniel Corrigan contra José Curbord. Paralizado por falta de papel.

50 Enero 7. Demanda ordinaria propuesta por Antonio Andrades contra J. A. Milligan. Para notificar un auto al demandado que no se conoce su paradero.

51 Enero 8. Demanda ordinaria propuesta por Anastasia Murillo, contra Mary Elizabeth Garnett. En traslado al demandante para alegar.

52 Enero 8. Demanda de separación de bienes propuesta por Lorenza V. de Mezrachi contra su esposo Josuah Mezrachi. En curso.

53 Enero 15. Juicio ordinario propuesta por Pascal Canavaggio contra J. A. Thomas. Archivado por haber terminado la instancia.

54 Enero 21. Demanda ejecutiva propuesta por Ricardo Bermúdez, cesionario de la International Banking Corporation, contra Anatolio J. Garay. En curso.

55 Enero 21. Pedro J. Sabló pide se venda en remate voluntario unos bienes de la sucesión de Jean Sabló, para poder hacer los dividendos conforme las hijuelas de la partición. En curso.

56 Enero 23. M. A. de León pide el lanzamiento de Sam Cooper de una casa de su propiedad situada en esta ciudad sobre los lotes números 134 y 135. Paralizado por falta de gestión.

57 Febrero 19. Excepción de ilegitimidad de personería propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo, que sigue R. R. Stevens, Gerente de la International Banking Corporation, contra Hop Sing American Trading C<sup>o</sup>. Paralizada por falta de papel.

58 Febrero 19. Excepción de ilegitimidad de personería propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo, que sigue Siegfried Müller contra Hop Sing American Trading C<sup>o</sup>. Paralizado por falta de papel.

59 Febrero 19. Excepción de ilegitimidad de personería propuesta por José Lantao en el juicio ejecutivo, que sigue J. Cueva García, cesionario de la International Banking Corporation, contra Hop Sing American Trading C<sup>o</sup>. Paralizada por falta de papel.

60 Febrero 5. Demanda ordinaria propuesta por C. G. Alberga, apoderado de Piza Lindo & C<sup>o</sup>, contra Walter B. Clarke. Abierto a pruebas.

61 Febrero 5. Demanda ordinaria propuesta por Rebeca Alexander contra Catherine Glover. En curso.

62 Febrero 19. Stavros Jean Pilides pide que se levante el secuestro del establecimiento llamado «Chicago House» con todas sus existencias. En la Corte Suprema de Justicia.

63 Febrero 19. Demanda ordinaria propuesta por el doctor Francisco Rodríguez C., apoderado de Antonio Andrades, contra Maria Linczer. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

64 Febrero 19. Incidente. Stavros Jean Pilides pide que se levante el secuestro del establecimiento llamado «Culón Saloon» con todas sus existencias. En curso.

65 Febrero 22. Demanda ordinaria propuesta por P. Canavaggio contra B. Vankerson. En la Corte Suprema de Justicia por haberla solicitado en oficio número 231.

66 Febrero 22. Demanda ordinaria propuesta por J. Cueva García con poder de A. Jacobs, contra A. Pinjón. En curso.

67 Febrero 24. J. Cueva García, como apoderado especial de la señora Sarah Thomas solicita se le mande pagar la suma que dice resolta pagada de más en la liquidación de la sucesión yacente de John Gregory. Archivada por haber terminado la instancia.

68 Febrero 26. Demanda ejecutiva propuesta por A. Jacobs contra A. Pinjón. En curso.

69 Febrero 26. Demanda ordinaria propuesta por A. Pinjón contra A. Jacobs. Paralizada por falta de papel.

70 Febrero 27. J. Cueva García, como apoderado de A. Jacobs, pide el secuestro de varios bienes muebles de propiedad de A. Pinjón. Para notificar un auto.

71 Marzo 2. Demanda ejecutiva propuesta por J. Cueva García, cesionario de V. Cairo & C<sup>o</sup> de Nueva York, contra Pinjón. En curso.

72 Marzo 3. W. P. Spiller pide arraigo de la señora Edna Davis. Para notificar un auto.

73 Marzo 3. Demanda ordinaria propuesta por Pascal Canavaggio en su propio nombre y en representación de los señores J. H. Ankrón & C<sup>o</sup> y la American Trading C<sup>o</sup>, contra A. L. Lucas. En curso.

74 Marzo 3. J. Cueva García, gerente de A. Jacobs, pide el secuestro de unas propiedades raíces de propiedad de J. A. Pinjón. En curso.

75 Marzo 8. Demanda ordinaria propuesta por James Taitt contra los señores Francisco Rodríguez C. y Fioravante Gravina. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

76 Marzo 12. J. M. Aarons pide se levante el secuestro de la Botica y Droguería llamada «Apothecary» por ser su propiedad. En la Corte Suprema de Justicia en apelación.

77 Marzo 12. Lorenza V. de Mezrachi pide el secuestro de las mercancías existentes en dos tiendas de propiedad de Josuah Mezrachi. En curso.

78 Marzo 17. Juan Ehrman, socio de Ehrman & C<sup>o</sup>, pide que se levante el secuestro de una mercadería llegada por el «Citta di Torio», secuestrada por J. Cueva García con poder de A. Jacobs. En curso.

79 Marzo 18. F. A. Lynch pide el lanzamiento de W. Young de un local, que ocupa en una casa de su propiedad y la retención de los muebles que allí tenga. Paralizada por falta de gestión.

80 Marzo 18. J. H. Ankrón, socio de la sociedad J. H. Ankrón & C<sup>o</sup>, pide el secuestro y depósito de los efectos, créditos y dinero pertenecientes a Fred E. De M. Paralizado por falta de gestión.

81 Marzo 20. Dinsio Garibaldi pide que se libere mandamiento ejecutivo contra Víctor E. Dowden. Paralizado por falta de gestión.

82 Marzo 22. Miguel Charris G. pide el lanzamiento de E. Chensan de una casa de su propiedad y la retención de todos los muebles, mercancías, etc., que en ella tenga. Paralizado por falta de gestión.

83 Marzo 23. Romano Emiliani pide el lanzamiento de B. Vankerson de una casa de su propiedad y la retención de los muebles que en ella existan. En curso.

84 Marzo 26. Juicio de sucesión intestada de Valentina Valdés. En curso.

85 Marzo 27. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de Hop Sing American Trading C<sup>o</sup>. En la Corte Suprema de Justicia.

86 Marzo 29. J. Cueva García pide se libere mandamiento ejecutivo contra Hop Sing ó José Lantao. Para notificar un auto.

87 Marzo 29. Juicio de sucesión intestada de Francisca Aguilar de Meléndez. En curso.

88 Abril 2. Juan Ehrman, socio de Ehrman & C<sup>o</sup>, pide que se levante el secuestro de una mercadería secuestrada por J. Cueva García, con poder de A. Jacobs, como de propiedad de A. Pinjón. En curso.

89 Abril 3. Demanda ordinaria propuesta por J. H. Ankrón, socio de la sociedad J. H. Ankrón & C<sup>o</sup>, contra Fred E. Mars. Paralizada por falta de papel.

90 Abril 3. Olivia Félix solicita la entrega de unos libros que han sido retenidos por F. A. Lynch como de propiedad de G. Young. Para notificar un auto.

91 Abril 15. Juicio de tercería de posesión introducida por el doctor Francisco Rodríguez C., apoderado de Miguel Charris G., en el juicio ejecutivo, que sigue Toledano contra «Elías Chensan y Stanley» Paralizado por falta de gestión.

001702

ril 15. Juicio de sucesión ya Nathaniel Ward. En curso.

aril 21. F. A. Gómez Pérez, apogelada por Isaiás Acosta R. y Antonio emanda por la vía ejecutiva a Félix y Antonio Martínez. En curso.

aril 22. Virgilio J. Donado pide vante el secuestro del kiosco que situado en una casa del señor R. Agregado a la acción de lanzamiento por R. Emiliani contra

ayo 5. Juicio de concurso de as formado a los bienes de Elías En curso.

ayo 6. Demanda ejecutiva pro por Marco A. Ceballos como Joseph Paralizado por falta de gestión.

ayo 6. Stavros Jean Pilides pide vante la retención de los muebles que han sido entregados a Romani como de propiedad de B. Van-Paralizado por falta de papel.

ayo 6. Petición de S. J. Pilides se le entregue el establecimiento «Colón Saloon» en virtud de han- tado el secuestro de dicho estab- to. Agregado al incidente de len- to de secuestro del referido es- tamento.

ayo 8. Maximiliano Jones pide vante el secuestro de varias mer- caderías por S. Chenalloy co- propiedad de Sam Cooper. Fallado to a la oficina de origen.

ayo 11. Demanda ordinaria inten- Vicia B. Ankrón, en nombre y re- de la casa J. H. Ankrón & C<sup>o</sup>, ouis Perriera. En curso.

ayo 11. Stavros Jean Pilides pi- e levante el secuestro de los bie- dos por R. Emiliani como de d de Alejandro L. Lucas. Paraliza- da de papel.

ayo 14. Demanda ordinaria pro- Catherine Glover contra los he- le Ellen y Joel Benjamín. En

ayo 14. Romano Emiliani solici- tado de Alejandro L. Lucas na de su propiedad situada en es- En curso.

ayo 14. Excepción dilatoria de lad de personería, propuesta por éan Pilides como apoderado de o L. Lucas en la demanda enta- Pascal Canavaggio, en su propio en representación de otros. En

ayo 18. Articulación sobre ex- le unos libros, introducida por / Henriquez en la demanda con- dores Howard y Suan. En cur-

ayo 18. Ernesto Jaramillo solici- rado de Miguel Manzano, avir- doctor Antonio M. Rojas exhiba que dirigieron a él los señores Rey C. y Miguel Manzano en la sieron bases para la pintura de la traída en el lote número 243. Pa- por falta de papel.

ayo 22. Jean T. Santi. Agente le Seguros «La Garantía Nacio- emanda por la vía ejecutiva a P. lo. En curso.

ayo 24. Juicio de concurso de s formado a los bienes de la so- acas a Vankeersom. En curso.

ayo 27. Demanda ordinaria pro- Manuel Vergara N. contra Mar- Vázquez. Fallada y devuelta a la origen.

ayo 27. Juicio de sucesión tes- toril Burat. En curso.

ayo 3. Maximiliano A. Jaspe rinde su manejo como curador de la de los bienes de John Gregory. archivado.

ayo 7. Juicio de sucesión testada Acosta R. En curso.

ayo 12. Petición hecha por Sta- Pilides para que se entregue los bienes «Chicago House» y «Co- ». Agregado al juicio de que-

ayo 15. Demanda de nulidad del amargo 21 de 1909. expedido por Municipal de este Distrito por José G. Salazar. En curso.

115 Junio 16. Juicio ejecutivo propues- to por Luis F. Estenoz contra H. J. S. Oat- tes. En curso.

116 Junio 16. Demanda ordinaria propues- ta por Francisco Rodríguez C. cesio- nario de Luis F. Estenoz, contra M. F. Si- ran y F. Shofer. En curso.

117 Junio 21. Petición hecha por B. C. Duffie para que se levante el secuestro de una caja de registrar dinero secuestra- da por el doctor Francisco Rodríguez C. como cesionario de Luis F. Estenoz. En curso.

118 Junio 22. Juicio de nulidad ó va- lidez del Acuerdo número 28 de 1909, ex- pedido por el Concejo Municipal de este Distrito. Fallado y archivado.

119 Junio 22. Demanda ordinaria en- tablada por Ralph Lam contra Henry Liew. Archivada por desistimiento.

120 Junio 23. Petición hecha por R. Bermúdez, Carl Oldstein y R. Wilcox, para que se levante el secuestro de varios bie- nes muebles secuestrados como de propie- dad de Víctor Schafer. En curso.

121 Junio 23. Juicio ordinario sobre reforma del testamento otorgado por Mor- ril Burat, por medio de apoderado. En curso.

122 Junio 23. Demanda ordinaria propues- ta por Gertrudis Wilson contra Ang Thayer. En curso.

123 Junio 24. Demanda ordinaria propues- ta por S. H. Marcuse contra Merce- des Vélez. Fallada y devuelta a la oficina de origen.

124 Junio 24. Juicio ordinario propues- to por Pedro P. Restrepo contra James Sanglin En curso.

125 Junio 24. Juicio ordinario propues- to por Pedro J. Sabló contra Charles Pinjon. En curso.

126 Julio 8. Antonio Andreades propo- ne excepciones en el juicio ejecutivo que contra él sigue Joseph Goodman. En curso.

127 Julio 8. Juicio ejecutivo propues- to por Joe Goodman contra Antonio Andera- des. En curso.

128 Julio 9. Demanda ordinaria propues- ta por A. E. Carter contra Joseph Goodman. En curso.

129 Julio 10. Demanda ordinaria propues- ta por Antonio Cozzarelli contra Hilar- io B. Parker, Agente de la Compañía de vapores de la Mala Real. En curso.

130 Julio 13. Demanda ordinaria propues- ta por Martin Linzer contra Anto- nio Anderades. En traslado al deman- dante.

131 Julio 13. Demanda ordinaria propues- ta por María v. de Groulier contra W. Andrew. En curso.

132 Julio 13. H. M. Bruun pide que se declare en estado de quiebra la situa- ción de los negocios del comerciante Max Bork. En curso.

133 Julio 15. Demanda ordinaria propues- ta por Pascal Canavaggio contra J. A. Thomas y J. M. Aarons. Abierta a prue- bas.

134 Julio 15. Demanda ordinaria propues- ta por Jean T. Santi, contra P. Cana- vaggio. En curso.

135 Julio 17. Demanda ordinaria propues- ta por Sebastián Pérez contra Mac Brown. Archivada por arreglo de las partes.

136 Julio 17. Demanda ejecutiva propues- ta por Jean Toussaint Santi, Agente General de la sociedad «La Garantía Nacio- nal» contra F. A. Lynch. En curso.

137 Julio 17. Antonio Anderades pide el lanzamiento de Guss Wilson de una casa de su propiedad y la retención del mobiliario que se halle en dicha casa. En curso.

138 Julio 21. Demanda ordinaria propues- ta por J. Cueva García, apoderado de la casa de comercio de Loodres «Pittans Commercial Agency» contra Antonio Cozza- relli. En curso.

139 Julio 21. Demanda ordinaria propues- ta por Proto B. Fuentes contra Joa- quin Santamaría. En suspenso por no haberse prestado fianza de costas.

140 Julio 23. Incidente de excepcio- nes propuestas por los señores Félix León y Antonio Martínez en el juicio ejecutivo que le sigue Antonio Acosta por sí y como heredero de su hermano Isaiás Acosta. En curso.

141 Julio 23. Juicio de concurso de acreedores formado a los bienes de A. Pin- jon. En curso.

142 Julio 23. Cristóbal Martínez y Ma- ría Luna piden el desembargo de unos bie- nes que han sido embargados como de propie- dad de Félix León y Antonio Martínez en el juicio ejecutivo que le siguen los señores Antonio é Isaac Acosta. En tras- lado a uno de los ejecutados.

143 Julio 24. El doctor José A. Valver- de Fuerte, apoderado de F. A. Lynch, ope- ne excepciones en el juicio ejecutivo que sigue Jean T. Santi contra él. En curso.

144 Julio 24. Francisco Rodríguez C., cesionario de la «Garantía Nacional», pide el secuestro de bienes muebles ó valores de propiedad de Emilio Janel. En curso.

145 Julio 27. Demanda ejecutiva propues- ta por J. A. Thomas, contra J. M. Aarons. En la Corte Suprema de Justicia en apelación, habiéndose dejado copia para que siga su curso.

146 Julio 29. Frank Ullrich, socio admi- nistrador de la casa Frank Ullrich y C<sup>o</sup>, demanda por la vía ordinaria a G. R. Gibbs. En curso.

147 Julio 30. H. M. Bruun pide que se levante la retención de varios bienes muebles que han sido retenidos como de propiedad de Guss Wilson, por Antonio Anderades. En traslado al ejecutante.

148 Agosto 3. Incidente de excepcio- nes propuestas por P. Canavaggio en el juicio ejecutivo que sigue Jean Toussaint Santi, Agente de la «Garantía Nacional». En curso.

149 Agosto 3. Juicio de deslinde y amojonamiento de unos terrenos, propues- to por Porfirio Meléndez. Pasado a la Secre- taría de Relaciones Exteriores con ele- hortamento número 5 para su remisión a la autoridad Judicial de la Zona del Canal en Ancon.

150 Agosto 5. Incidente de excepcio- nes propuestas por Antonio Cozzarelli en la demanda ordinaria propuesta contra él por J. Cueva García, como apoderado de la «Pittans Commercial Agency». En curso.

151 Agosto 6. Petición de Stavros Jean Pilides para probar que las existencias del establecimiento «Colón Saloon» le perte- necen. En la Corte Suprema de Justi- cia.

152 Agosto 9. C. G. Alberga pide el secuestro de una casa de propiedad de W. B. Clarke. En curso.

153 Agosto 11. José A. Valverde Fuer- te ope ne excepciones en la demanda ordi- naria que sigue contra su poderdante Mac Brown. Sebastián Pérez. Agregado al negocio principal por arreglo de las par- tes.

154 Agosto 14. Virgilio J. Donado, apoderado legal de Julio E. Diez pide el secuestro de varios bienes de propiedad de James Tait. Archivado por desisti- miento.

155 Agosto 17. Virgilio J. Donado, con poder de Augusto S. Boyd, de Pana- má, demanda por la vía ejecutiva a Ana- tolio J. Garay. En curso.

156 Agosto 23. Demanda de reconven- ción propuesta por el doctor Oscar Terrán, apoderado de C. L. Chester contra P. L. Fellingner. En curso.

157 Demanda de Perturbación Propues- ta por María Gil Návalo contra María Oés- Pedes. En curso.

158 Agosto 26. Juicio ejecutivo segui- do por el doctor José A. Valverde Fuerte, apoderado de A. Jacobs contra Elías Chen- san. En curso.

159 Agosto 31. Demanda de alimentos propuesta por Lorenza V. de Mezrachi contra el representante legal de los nego- cios de su esposo ausente del país Josuah Mezrachi, señor Hain Mezrachi. En curso.

Colón, Septiembre 1º de 1909.

El Secretario,

Azul González.

**Avisos Oficiales**

**AVISO.**

*El Alcalde Municipal del Distrito,*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 684 de la Ordenanza número 87 de 1896,

HACE SABER:

Que en poder del señor Asunción Contreras, se encuentra depositado un novillo amarillo herrado con este fierro: YE, sin dueño conocido.

En tal virtud, se cita a los que se crean con derecho a él, para que lo hagan valer en el término de treinta días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Teso- rero Municipal.

David, Octubre 13 de 1909.

El Alcalde,

A. MIRO.

Samuel Alvarez

(3 vs.—2)

---

**AVISO.**

En el Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores no se dará curso a ninguna solicitud de Carta de Naturaleza, si la petición y diligencias preliminares que el interesado tiene que elevar a esta Oficina, no vienen estrictamente ajustadas a las disposiciones generales, y a las espe- ciales del Decreto número 46 de 30 de Julio de este año.

Toda persona que tenga a bien en- viar su dirección de domicilio ó de co- rreo, le será agradecida, a efecto de inscribir en el Libro de Direcciones que expresamente se ha abierto.

Panamá, 8 de Octubre de 1909.

Por el Secretario de Relaciones Ex- teriores,

El Subsecretario del Despacho,

RAFAEL NEIRA A.

(1—mes.)

---

**AVISO**

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas que están en la obligación de presen- tar en la Oficina de la Secretaría de Fomento, para su debido registro; an- tes del día 1º de Enero de 1910, los documentos siguientes:

1º Título debidamente legalizado.

2º Constancia de haber sido regis- trado dicho título en la Oficina del Circuito respectivo a que la mina per- tenezca, según lo que reza el inciso 4º del Art. 2º de la Ley 39 de 1890; y

3º Comprobante del pago del dere- cho anual de que trata el Art. 35 de la Ley 88 de 1904.

El que hubiere pagado el impuesto de que trata el Art. 45 de la Ley 29 de 1875, ó sea el 36 de la Ley 88 de 1904, está también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasado la fecha indicada (1º de Enero de 1910) se declararán por la Secretaría de Fomento, desier- tas y sin ningún valor las minas cu- yos adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y en consecuencia po- drán ser denunciadas nuevamente de conformidad con las disposiciones vi- gentes sobre la materia.

Pueden, sin embargo, los dueños de minas tituladas conservar el dominio y posesión sobre ellas, si se someten a lo prescrito en los artículos 1º y 5º de la Ley 78 de 1904.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

1 m.

Colón, Septiembre 1º de 1909.

El Secretario,

Azul González.

**Tipografía Moderna—Panamá.**